

COMUNICADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE SANTIAGO DEL ESTERO



ANTES LOS RECENTES ACONTECIMIENTOS QUE TOMARON ESTADO PUBLICO CON REFERENCIA AL FALLO DICTADO POR EL VOCAL DE CAMARA DEL CRIMEN DR JUAN CARLOS STORNIOLA (CASO LONDERO) , Y ANTE LOS DICHOS VERTIDOS PUBLICAMENTE POR EL SR. FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA DR. LUIS DE LA RUA , LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGOS , SE PRONUNCIA:

1)- EN DEFENSA Y SOLIDARIDAD DE LOS PROFESIONALES DRES PALAU Y BRIZUELA INTERVINIENTES EN LA CAUSA, REAFIRMANDO QUE EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ABOGADO ESTA GARANTIZADO POR LA CONSTITUCION NACIONAL Y LAS LEYES QUE LA REGLAMENTEN, SIENDO ESTA UNA PRINCIPALES FINALIDADES DEL COLEGIO CONFORME LO DETERMINA EL ART 1 INC "F" DE NUESTRO ESTATUTO, POR LO QUE EXHORTAMOS A TODOS LOS ORGANISMOS DE LA PROVINCIA AL RESPETO DE DICHO EJERCICIO, RECORDANDO QUE EL ABOGADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO ESTA EQUIPARADO EN EL TRATO Y EL RESPETO A LOS MAGISTRADOS (ART. 59 LEY 3.534) .-

2)- QUE POR LA SITUACION GENERADA SE SOLICITO AUDIENCIA CON EL TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL, DONDE EL CONSEJO DIRECTIVO TRANSMITIO LA PREOCUPACION DE TODOS LOS COLEGAS, DONDE DICHA AUTORIDAD INFORMO SOBRE LA INEXISTENCIA DE DENUNCIA CONTRA LOS MISMOS .-

EN FUNCION DE ESTOS ANTECEDENTES EXHORTAMOS A LOS RESPONSABLES DE LAS INSTITUCIONES QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE JUSTICIA DE SANTIAGO DEL ESTERO A DESEMPEÑAR EL CARGO CON LA PRUDENCIA QUE AMERITA LA TRASCENDENTAL LA TAREA ENCOMENDADA , A FINDE CUMPLIR CABAL Y DIGNAMENTE CON SU OBLIGACIONES DENTRO DE LOS LIMTES QUE LAS LEYES LES IMPONEN .-

CONSEJO DIRECTIVO COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

Santiago del Estero , 22 de Octubre de 2.020 .-

DR. ANDRÉS E. BARRONERO
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE SANTIAGO DEL ESTERO